



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Marlenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 14,490 DE 04 DE junio DE 2019

POR LA CUAL:

HORARIO:
Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm
Sábados
9:00 am a 12:00 pm

CARLOS ALBERTO MOTTA FIDANQUE, actuando en nombre y representación de la sociedad **PROVEDORA DEL CARIBE S.A.**, otorga un poder especial a favor de **CRISTINA VALERIA ROSERO MOSQUERA.**

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO **CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA** ---

2 -----(14,490)-----

3 POR LA CUAL **CARLOS ALBERTO MOTTA FIDANQUE**, actuando en nombre y
4 representación de la sociedad **PROVEDORA DEL CARIBE S.A.**, otorga
5 un poder especial a favor de **CRISTINA VALERIA ROSERO MOSQUERA**.--

6 -----Panamá, 04 de junio de 2019-----

7 En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del
8 Circuito del mismo nombre, a los cuatro (04) días del mes de junio
9 del año de dos mil diecinueve (2019), ante mí, **NORMA MARLENIS**
10 **VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito Notarial
11 de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número
12 ocho- doscientos cincuenta- trescientos treinta y ocho (8-250-
13 338), compareció personalmente **CARLOS ALBERTO MOTTA FIDANQUE**,
14 varón, panameño, vecino de esta ciudad, portador de pasaporte
15 número PA CERO CERO NUEVE TRES SEIS OCHO OCHO (No. PA0093688),
16 cédula de identidad personal número ocho- quinientos doce-
17 setecientos setenta y dos (No.8-512-772), actuando en nombre y
18 representación de la sociedad **PROVEDORA DEL CARIBE S.A.**, sociedad
19 anónima panameña inscrita al Folio número setenta y un mil
20 cuatrocientos ochenta y tres (N° 71483) (S) de la sección de
21 Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, en
22 adelante la "**Mandante**" por medio del presente instrumento otorga
23 un poder especial a favor de **CRISTINA VALERIA ROSERO MOSQUERA**,
24 ciudadana ecuatoriana, portadora del pasaporte ecuatoriano número
25 uno siete uno seis cuatro dos cero seis ocho cero (No.1716420680),
26 en adelante el "**Mandatario**" para que a nombre y en representación
27 de la Mandante, realice los siguientes actos:-----

- 28 a) Actuar en calidad de Apoderado de la compañía **PROVEDORA DEL**
29 **CARIBE S.A.** de conformidad con lo previsto en el artículo seis
30 (6) de la Ley de Compañías de Ecuador, frente a la Superintendencia

1 de Compañías, para la presentación de información de accionistas
2 extranjeros. -----

3 b) Cumplir con las obligaciones que la Mandante adquiriera en la
4 República de Ecuador. Sin embargo, el Mandatario no será
5 personalmente responsable por el cumplimiento de las obligaciones
6 de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el último
7 inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías. -----

8 c) Representar a la Mandante en la adquisición de bienes en el
9 Ecuador, tales como acciones emitidas por otras compañías y por
10 tanto a negociar, fijar el precio y firmar en nombre de la Mandante
11 todo documento público o privado que se requiera para perfeccionar
12 el proceso de transferencia de dichos bienes. Específicamente se
13 faculta al Mandatario a representar a la Mandante en la
14 adquisición de las acciones emitidas por la compañía **ATTENZA DE**
15 **ECUADOR S.A.** y por tanto a realizar todos los actos que
16 correspondan para perfeccionar dicha transferencia.-----

17 d) Representar al Mandante con voz y voto en las Juntas
18 Generales de la compañías en las que el Mandante sea accionista,
19 siempre velando por los intereses de la Mandante y cumpliendo las
20 ordenes que haya recibido para ello.-----

21 Para tal efecto, el Mandatario queda investido de las más amplias
22 facultades para actuar, en nombre y representación de la Compañía.
23 Por lo cual ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta
24 o insuficiencia de poder.-----

25 El presente poder especial se encuentra condicionado a la
26 realización de la gestión encomendada y bajo los términos del
27 presente instrumento, sin embargo de lo cual, podrá terminar en
28 cualquier momento por revocatoria por parte de la Mandante a su
29 solo arbitrio y voluntad o por renuncia del Mandatario. La
30 renuncia y/o revocatoria del poder especial, no causará obligación

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 de pagar indemnización alguna.-----

2 Leída como le fue esta escritura a los comparecientes en presencia
3 de los testigos instrumentales ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ con cédula
4 de identidad personal número ocho- cuatrocientos ochenta y seis-
5 seiscientos siete (8-486-607) y SIMION RODRIGUEZ con cédula de
6 identidad personal número nueve- ciento setenta y cuatro-
7 doscientos (9-174-200) ambos mayores de edad, panameños y vecino
8 de la Ciudad de Panamá, personas a quienes conozco y hábiles para
9 los cargos, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación
10 y la firman todos para constancia, ante mí, el Notario que doy
11 fe. -ESCRITURA PUBLICA NUMERO **CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA**

12 ----- (14,490) -----

13 (fdos.) **CARLOS ALBERTO MOTTA FIDANQUE**---ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ-
14 SIMION RODRIGUEZ---NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública
15 Duodécima.-----CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE
16 EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA A LOS CUATRO (04)
17 DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).-



Norma Marlenis Velasco C.
Notaria Pública Duodécima

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961:

- 1. País: **PANAMÁ**
- 2. Ha sido firmado por: *Nayma Velasco*
- 3. quién actúa en calidad de: *Notaria*
- 4. y está revestido del sello/timbre de: *Notaria Duodewa*

CERTIFICADO

- 5. EN PANAMÁ
- 6. el **11 JUN 2019**
- 7. por **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
- 8. Bajo el numero: *2019-16129*
- 9. Sello/timbre 10 Firma: *[Signature]*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

